ACTA Nro. 1	PRÓRROGA Nro. 1
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
CONTRATO:	DESur-CD-230-2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	ESCALA CCI S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.162.331-6.
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE MACHADO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°9 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($82.973.387) GRAVADO CON IVA.
CDP Nro:	456 del 13/08/2025.
PLAZO INICIAL:	CIENTO TRECE (113) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA Nro. 1:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para autorizar la presente acta, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024, quien para los efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **ESCALA CCI S.A.S.** con NIT 901.162.331-6, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR**, identificado con C.C 71.213.480, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 1, Prórroga Nro. 1 al contrato DESur-CD-230-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** con NIT 901.387.801-2, y **ESCALA CCI S.A.S.** con NIT 901.162.331-6, se celebró el contrato DESur-CD-230-2025.

Segunda: De acuerdo con la información contenida en la plataforma SECOP II, el citado contrato inició ejecución el día 10 de septiembre de 2025, actualmente se encuentra en ejecución y fue modificado así:

Se procedió a ajustar la fecha de terminación del contrato para cumplir con el término de ejecución pactado en la minuta y para que no superara la actual vigencia.

Tercera: Mediante oficio del 19 de diciembre de 2025, **EL CONTRATISTA** solicitó a la **SUPERVISIÓN** visto bueno para prorrogar el contrato de la referencia, basado en las siguientes razones:

ESCALA construcción | Consultoría | interventoría

icontec ISO 9001 SC-2000339 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Bello, 19 de diciembre de 2025 **INT-MACHADODESUR-2025-033**

ARQUITECTA
CAROLINA MESA
SUPERVISORA
DESUR

Referencia: Contrato DESur-CD-230-2025. "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE MACHADO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°9 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024." -

Asunto: Solicitud de prórroga #1 interventoría.

Cordial Saludo Arquitecta Mesa,

Por medio de la presente, en nuestra calidad de interventores del proyecto, nos permitimos remitir a la entidad contratante, la solicitud de prorroga N1 al contrato de la referencia, ya que se hace necesario realizar el acompañamiento al contrato de obra DESur -OC- 216 -2025 hasta el día 10 de enero de 2026 según la prórroga solicitada.
Por lo anterior se solicita una prórroga por 10 días calendario con fecha de terminación el día 10 de enero de 2026.

Por su atención a la presente muchas gracias,

Cordialmente,

ING. GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR
Representante legal.
ESCALA CCI SAS.

Cuarta: Por medio de comunicado con fecha 19 de diciembre de 2025, la **SUPERVISIÓN** avaló dicha solicitud, y en virtud de ello solicitó autorización al gerente de la empresa para prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por **EL CONTRATISTA**, así:

Envigado, 19 de diciembre de 2025

Doctor
ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente
DESur

Asunto: Solicitud de Prórroga N°1 del Contrato DESur-CD-230-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE MACHADO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°9 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024."

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora, solicito su autorización para prorrogar el contrato de la referencia por **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, teniendo en cuenta las razones técnicas expuestas por el contratista, las cuales se indican a continuación:

"Por medio de la presente, en nuestra calidad de interventores del proyecto, nos permitimos remitir a la entidad contratante, la solicitud de prorroga N1 al contrato de la referencia, ya que se hace necesario realizar el acompañamiento al contrato de obra DESur -OC- 216 -2025 hasta el día 10 de enero de 2026 según la prórroga solicitada.

Por lo anterior se solicita una prórroga por 10 días calendario con fecha de terminación el día 10 de enero de 2026.

Esta solicitud es aprobada por parte de la supervisión.

Cordialmente,

CAROLINA MESA URIBE
Supervisora del contrato

Quinta: En este orden de ideas, mediante oficio del 29 de diciembre de 2025, el Gerente autorizó a la **SUPERVISIÓN** la prórroga del contrato, indicándole que deberá informar al contratista para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO,** prorrogándolo en un término de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, para un plazo total de **CIENTO VEINTITRÉS (123) DÍAS CALENDARIO,** sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.9 del Convenio Marco CI-023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente prorroga se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: "DESur" deberá publicar la presente acta en la plataforma SECOP II, por intermedio del Supervisor del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR
Representante Legal Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°
JUAN DAVID CARMONA TORO	ALEJANDRO ORTEGA PARRA	DANIELA BETANCUR VILLA
ABOGADO CONTRATISTA	ABOGADO DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN